



CIAEM
CME

Comité Interamericano de Educación Matemática
Comitê Interamericano de Educação Matemática

Inter American Committee of Mathematics Education

Fundado **Founded:** 1961

Organización Afiliada - Organização Afiliada - Affiliate Organization
International Commission on Mathematical Instruction



COMITÉ INTERAMERICANO DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA

Términos de referencia

CONTENIDOS

Introducción	2
A. Definiciones generales	3
B. Fines	3
C. Alianzas especiales	3
D. Actividades y medios	3
E. Organización	4
Comité Ejecutivo	4
Consejo Consultivo	7
Representantes Nacionales	8
Asamblea CIAEM	9
F. Conferencias	9
Definiciones generales	9
Comité Asesor Internacional (CAI)	10
Comité Internacional del Programa (CIP)	10
Directores (as) de tema y Revisores (as) científicos (as)	10
Comité Organizador Local (COL)	10
La Sede de la Conferencia	11
Fondo y Becas CIAEM "Ubiratan D'Ambrosio"	12
Consideraciones adicionales	12
G. Medalla Luis Santaló	14
H. Medalla Marshall Stone	14

Introducción

El *Comité Interamericano de Educación Matemática*, CIAEM, fue fundado en 1961, en Bogotá, Colombia, por un grupo de eminentes matemáticos y educadores de la región encabezados por el norteamericano Marshall Stone (1903-1989). Stone fue presidente de la *International Mathematical Union* (IMU) entre 1952 y 1954, y al fundarse el CIAEM era presidente de la *International Commission on Mathematical Instruction* (ICMI). Desde sus orígenes el CIAEM ha estado estrechamente asociado a la comunidad internacional de Educación Matemática.

Sus propósitos iniciales estuvieron vinculados a la reforma de las “Matemáticas Modernas” (“New Math”) en América Latina y El Caribe, pero, también, a la construcción de puentes entre los profesionales de las matemáticas y su enseñanza. Intelectuales insignes como Luis Santaló (España-Argentina) y Ubiratan D’Ambrosio (Brasil) presidieron y potenciaron el desarrollo del CIAEM en las primeras décadas de su historia.

La perspectiva más general que el CIAEM asumió desde entonces ha sido la búsqueda de acciones en la Educación Matemática para apoyar el progreso cultural y social de la región.

La principal actividad del CIAEM han sido las Conferencias: Colombia (Bogotá, 1961), Perú (Lima, 1966), Argentina (Bahía Blanca, 1972), Venezuela (Caracas, 1975), Brasil (Campinas 1979), México (Guadalajara, 1985), República Dominicana (Santo Domingo, 1987), EUA (Miami, 1991), Chile (Santiago 1995), Uruguay (Maldonado, 1999), Brasil (Blumenau, 2003), México (Querétaro, 2007), Brasil (Recife, 2011), México (Tuxtla Gutiérrez, 2015), Colombia (Medellín, 2019). La periodicidad busca asegurar que se hayan generado resultados académicos valiosos a compartir en la comunidad educativa. A esto se han añadido múltiples publicaciones académicas, asesorías, preparación de docentes, y diversos programas y proyectos educativos.

CIAEM ha sido vanguardia en la Educación Matemática, un ejemplo: las *Conferencias Interamericanas de Educación Matemática* nacieron antes de los *International Congresses on Mathematical Education* del ICMI (el primero fue en Lyon, Francia, en 1969).

Con la suma de múltiples esfuerzos personales y colectivos posteriores se ha creado una *Comunidad CIAEM* en la cual han participado investigadores, educadores, estudiantes de las matemáticas y su enseñanza, y se han motivado y construido lazos de colaboración con múltiples entidades, instituciones y organizaciones nacionales e internacionales de Educación Matemática. Su prioridad en la calidad científica y educativa, la transparencia en sus acciones, y su compromiso con una visión internacionalista de la academia, han convertido al CIAEM en una referencia obligada para los quehaceres en la Educación Matemática dentro de las Américas.

Con más de cincuenta años de historia y realizaciones, el CIAEM adopta para su organización una *visión* de futuro, robusteciendo y ampliando el trabajo de varias generaciones, e incorporando resultados regionales e internacionales de una disciplina que se ha consolidado en las décadas pasadas.

Estos *Términos de referencia* se interpretan como los lineamientos más generales que sostienen la organización y las acciones del CIAEM.

A. Definiciones generales

1. El CIAEM se concibe como una **Comunidad Internacional en las Américas** de investigadores y educadores en la Educación Matemática con sólidos vínculos científicos y educativos con el resto del mundo.
2. El CIAEM busca servir como una referencia de la mayor calidad académica y pertinencia social en la Educación Matemática de las Américas.

B. Fines

3. Asume como su misión promover, apoyar y organizar en la región la investigación, la formación y la divulgación en Educación Matemática.
4. Con una perspectiva plenamente *internacionalista* busca promover lazos de colaboración científica dentro y fuera de las Américas, potenciar una presencia activa en eventos y publicaciones del mayor nivel y calidad, y fortalecer la influencia de los trabajos de la región americana en la comunidad mundial de Educación Matemática.

C. Alianzas especiales

5. El CIAEM es una organización multinacional afiliada a la *International Commission on Mathematical Instruction* (ICMI, www.mathunion.org/icmi/about-icmi/affiliate-organizations), comisión de la *International Mathematical Union* (IMU).
6. El CIAEM posee una alianza estratégica con la *Red de Educación Matemática de América Central y El Caribe* (REDUMATE, www.redumate.org) constituida en el marco del *Capacity and Networking Project* (CANP 2) del ICMI, realizado en San José, Costa Rica, en 2012.
7. El CIAEM tiene una alianza estratégica con la revista académica *Cuadernos de Investigación y Formación en Educación Matemática*, editada por la Universidad de Costa Rica (revistas.ucr.ac.cr/index.php/cifem).
8. El CIAEM posee una alianza estratégica con el *Proyecto Reforma de la Educación Matemática en Costa Rica* del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (www.reformamatematica.net).
9. El CIAEM posee una relación especial con la *Comunidad de Educación Matemática de América del Sur* (CEMAS, plus.google.com/+CEMAS2016), que nació en el marco del *Capacity and Networking Project* (CANP 5) del ICMI, realizado en Lima, Perú, en 2016.
10. El CIAEM posee una estrecha relación con los *Congresos Iberoamericanos de Educación Matemática* (CIBEM), que nacieron en su seno en la década del ochenta en el siglo anterior. Estos congresos son en la actualidad organizados por la *Federación Iberoamericana de Sociedades de Educación Matemática* (FISEM, www.fisem.org).
11. El CIAEM posee una alianza especial con el *National Council of Teachers of Mathematics* de los Estados Unidos de América (www.nctm.org).

D. Actividades y medios

Para lograr sus fines el CIAEM realiza varias actividades:

12. Organización de las *Conferencias Interamericanas de Educación Matemática*.

13. Promoción, apoyo y organización de eventos académicos regionales o nacionales en la Educación Matemática.
14. Promoción y edición de publicaciones académicas en la Educación Matemática en diversos formatos (traducciones, memorias de eventos, revistas académicas, libros, multimedios).
15. Promoción y apoyo a redes y proyectos nacionales o regionales que fortalezcan la Educación Matemática en las Américas.
16. Promoción, apoyo y organización de diálogos y convenios entre las diferentes asociaciones o sociedades nacionales o internacionales de Educación Matemática que actúan en la región.
17. Participación en diferentes eventos y proyectos académicos de la comunidad internacional de Educación Matemática.
18. El CIAEM tiene como referencia central de comunicación un sitio web oficial (www.ciaem-iacme.org).

E. Organización

El CIAEM organiza su actividad por medio de los siguientes organismos y personas:

- Comité Ejecutivo
- Consejo Consultivo
- Representantes nacionales
- Asamblea CIAEM

Comité Ejecutivo

Misión

19. La misión del Comité Ejecutivo es coordinar las actividades generales del CIAEM y de asumir la representación oficial del CIAEM en el nivel internacional.

Composición

20. Los miembros del Comité Ejecutivo son personas de trayectoria académica reconocida, experiencia de trabajo con el CIAEM, y dispuestas a contribuir a los fines del CIAEM y a brindar su dedicación y tiempo a la realización de las tareas y actividades asumidas.
21. El Comité Ejecutivo está compuesto por:
 - Presidente (a)
 - Primer (a) Vicepresidente (a)
 - Segundo (a) Vicepresidente (a)
 - Secretario (a) de organización
 - Secretario (a) de asuntos tecnológicos

Seis Vocales, designados por las siguientes áreas geográficas o culturales en el continente americano:

- América del Norte
- América Central
- El Caribe
- Región Andina
- Región del Cono Sur
- Región Luso-Americana.

Sobre el (la) Presidente (a).

22. Representa formalmente al CIAEM y dirige y coordina la labor del conjunto de directivos y organismos del CIAEM.
23. Somete a la consulta del Comité Ejecutivo temas o acciones del CIAEM.
24. Somete a la consulta de la Asamblea General temas o acciones del CIAEM.
25. Convoca y preside las sesiones plenas o con participación parcial presenciales o virtuales del Comité Ejecutivo.
26. Convoca y preside las sesiones plenas o con participación parcial presenciales o virtuales de la Asamblea General.
27. Debe ser enlace entre el *Consejo Asesor Internacional*, el *Comité Internacional del Programa*, el *Comité Organizador Local* de los Congresos y el Comité Ejecutivo.
28. Debe elaborar un *Plan de trabajo anual* que será presentado al Consejo Consultivo (debe presentarlo en enero de cada año).
29. Debe elaborar un *Informe anual* de actividades que será presentado al Consejo Consultivo (debe presentarlo en diciembre de cada año),
30. Debe elaborar un informe de labores de los cuatro años de la labor del Comité Ejecutivo, que será presentado presencial o virtualmente a la Asamblea CIAEM.
31. El (la) Presidente (a), en conjunto con los Vicepresidente (a)s, elaborará los informes de labores del CIAEM para el ICMI (en particular para su Asamblea General). Este será presentado por el (la) Presidente (a) o un miembro del Comité Ejecutivo designado por el (la) Presidente (a).

Sobre los (las) dos Vicepresidentes (as)

32. Su misión es articular con el (la) Presidente (a) un equipo de alto nivel en el desarrollo de acciones y proyectos del CIAEM.
33. Sustituyen al (la) Presidente (a) en ausencia de éste.
34. En caso de que el Presidente (a) no pudiera continuar en su cargo, el (la) primer (a) Vicepresidente (a) asumiría la presidencia por el periodo que reste, y si este (a) no pudiera hacerlo lo asumiría el (la) segundo (a) Vicepresidente (a). En caso de que ninguno de los (las) Vicepresidentes (as) pudieran asumir la presidencia, el (la) Secretario (a) de organización deberá convocar a una nueva elección de todo el Comité Ejecutivo.
35. Coordinan la relación estratégica con la *Red de Educación Matemática de América Central y El Caribe*.
36. Deben promover la relación del CIAEM con las asociaciones y sociedades nacionales o internacionales de Educación Matemática que actúan en las América.
37. En conjunto con el (la) Presidente (a), deben desarrollar y fortalecer las relaciones con la *International Commission on Mathematical Instruction* y la *International Mathematical Union*.
38. Coordinar las acciones de apoyo en la edición de publicaciones académicas asociadas con el CIAEM.
39. Apoyar en la organización científica de las Conferencias Interamericanas *de Educación Matemática*.
40. Realizar las visitas técnicas para decidir las sedes y apoyar la organización logística de las Conferencias Interamericanas de Educación Matemática.
41. Deben ser miembros exoficio del *Comité Internacional del Programa* del siguiente *Conferencia Interamericana de Educación Matemática*.
42. Mancomunadamente con el (la) Presidente (a), elaborar los informes sobre las actividades del CIAEM ante el ICMI.

Sobre el (la) Secretario (a) de organización

43. Su misión es apoyar el fortalecimiento organizativo del CIAEM en las diversas regiones y países de las Américas.
44. Debe apoyar y coordinar con los Vocales del CIAEM para el desarrollo del CIAEM.
45. Debe trabajar articuladamente con el (la) Presidente (a) (a) y los (las) Vicepresidente (a)s (as).
46. Apoyar la realización de los eventos, publicaciones y congresos del CIAEM en sus aspectos científicos.
47. Debe ser miembro exoficio del *Comité Internacional del Programa* de la siguiente *Conferencia Interamericana de Educación Matemática*.
48. Debe elaborar un informe de labores para la Asamblea CIAEM de los cuatro años de la labor en las diversas regiones de la Red, el cual debe hacerse en colaboración con los Vocales.

Sobre el (la) Secretario(a) de Asuntos Tecnológicos

49. Su misión es asesorar académicamente al Comité Ejecutivo en asuntos de tecnología que apoyen el desarrollo del CIAEM.
50. Debe organizar, coordinar, dinamizar y mantener actualizado el sitio web oficial del CIAEM.
51. Debe asumir la dirección científico-técnica de la plataforma que organiza los congresos.
52. Debe ser miembro exoficio del *Comité Internacional del Programa* de la siguiente *Conferencia Interamericana de Educación Matemática*.

Sobre recursos materiales y humanos para asuntos tecnológicos

53. El Comité Ejecutivo del CIAEM en su conjunto deberá asegurar los servidores, dominios y plataformas web para las actividades del CIAEM: sitios web, congresos, y comunicación.
54. El Comité Ejecutivo del CIAEM deberá gestionar el apoyo en profesionales en informática y personal de apoyo a tareas de administración en los sitios, redes sociales y plataformas web del CIAEM.

Sobre los Vocales.

55. Su misión es la coordinación de las actividades de la región geográfica o cultural que representan
56. Coordinan directamente las acciones de los representantes nacionales de su región.
57. Deben ser miembros exoficio del *Comité Internacional del Programa* de la siguiente *Conferencia Interamericana de Educación Matemática*.
58. Servir de enlace para recibir o proponer representantes nacionales en los países de su región.
59. Deben brindar un reporte anual de las labores en su región al Comité Ejecutivo, enviado directamente al (la) Secretario (a) de organización (debe enviarlo en diciembre de cada año).

Sobre las decisiones

60. Aunque se procura tener consenso, las decisiones sobre temas se tomarán por mayoría simple, y si hubiera empate el (la) Presidente (a) podrá ejercer su doble voto para desempatar.

Elección/Vigencia/Sustitución de los nombramientos

61. Los miembros del Comité Ejecutivo serán elegidos por la Asamblea CIAEM.
62. Podrán ser miembros del Comité Ejecutivo solamente personas que sean miembros de la Asamblea CIAEM.
63. Es posible la reelección en todas las posiciones.
64. En caso de que alguno de los (las) Secretarios (as) o Vocales no pueda completar su mandato, el Comité Ejecutivo podrá nombrar una persona adicional que le sustituya.
65. En caso de que alguno (a) de los (las) dos Vicepresidente (a)s no pueda cumplir con su mandato, el (la) Secretario (a) de organización asumirá esa vicepresidencia y el Comité Ejecutivo cooptará un (a) nuevo (a) Secretario (a) de organización.

Periodo de funciones del Comité Ejecutivo

66. Todos los puestos se eligen por cuatro años que inician el primer día del año siguiente a la Conferencia, y termina el último día del año cuando se realiza la siguiente Conferencia.

Principio de flexibilidad

67. El Comité Ejecutivo del CIAEM es un cuerpo flexible y dinámico, en la realización de las tareas asociadas a uno de sus miembros se espera la colaboración de los otros miembros. Incluso, cuando sea necesario un miembro puede asumir las tareas específicas de otro cuando sea necesario (por ejemplo, un (a)Vocal puede ocupar tareas del (de la) Secretario (a) de organización o de asuntos tecnológicos, o un (a)Vicepresidente (a) asumir acciones de un (a) Vocal).

Restricciones

68. No podrán participar en las Conferencias como oradores plenarios ni el Presidente (a), ni los (las) Vicepresidente (a)s, ni los (las) Secretarios (as).

Consejo Consultivo

Misión

69. Su misión es brindar asesoría y apoyo al Comité Ejecutivo CIAEM en diversas dimensiones de sus actividades:
 - a. Relación del CIAEM con organizaciones mundiales de Educación Matemática.
 - b. Relación del CIAEM con las organizaciones de Educación Matemática en Estados Unidos y Canadá
 - c. Relación del CIAEM con sociedades nacionales, grupos y entidades en América Latina y El Caribe.
 - d. Publicaciones académicas asociadas al CIAEM.
 - e. Tecnologías digitales en el desarrollo del CIAEM y sus actividades.
 - f. Innovaciones en los medios organizacionales y académicos para el fortalecimiento del CIAEM.
70. Debe promover la continuidad de las tradiciones de la *Comunidad CIAEM* y de las acciones desarrolladas por el Comité Ejecutivo anterior.

Planes e informes

71. Debe emitir su criterio sobre el *Plan de trabajo e Informe anual* presentado cada año por el presidente del CIAEM.

Composición y designación

72. Está constituido por 7 personas con una trayectoria de compromiso y apoyo al CIAEM.
73. Los miembros del Consejo Consultivo no necesariamente deberán haber sido miembros de la estructura formal del CIAEM (como parte del Comité Ejecutivo o Representantes Nacionales).
74. Los miembros del Consejo Consultivo serán designados por la Asamblea CIAEM para los mismos periodos de nombramiento del Comité Ejecutivo.

Representantes Nacionales

Misión y perfil

75. Su misión es servir de referencia en su país del CIAEM y sus actividades.
76. Son académicos con disposición a asumir los fines del CIAEM y apoyar sus actividades en un país.
77. Puede haber varios representantes nacionales en un país.
78. Dentro del espíritu internacionalista del CIAEM, los Representantes Nacionales pueden estar radicados o ser nacionales de cualquier país del mundo.

Derechos

79. Son miembros de la Asamblea CIAEM.
80. Pueden participar en las consultas planteadas por el Comité Ejecutivo sobre temas de interés para el CIAEM.
81. Tienen derecho a proponer, elegir y ser electos miembros del Comité Ejecutivo.
82. Tienen derecho a proponer al Comité Ejecutivo otros Representantes Nacionales de su país o de otros países.
83. Pueden acoger propuestas de miembros de la comunidad educativa de su país para establecer la sede de las conferencias, para presentarlas al Comité Ejecutivo.
84. Pueden acoger propuestas de proyectos o eventos académicos de miembros de la comunidad educativa de su país, para someterlas al Comité Ejecutivo.

Deberes

85. Se encargan en un país en América o en cualquier otro continente de:
 - a. Divulgar las actividades y materiales del CIAEM.
 - b. Participar en la medida de lo posible en las actividades de organización científica de los Congresos.
 - c. Promover que educadores de su país participen en los CIAEM,
 - d. Promover la presencia de directivos o investigadores asociados al CIAEM en eventos desarrollados en su país.
 - e. Asistir en la medida de lo posible a los congresos del CIAEM.
 - f. Participar en acciones específicas propuestas por el Comité Ejecutivo del CIAEM.
 - g. Brindar informes a los Vocales o al Comité Ejecutivo del CIAEM sobre las actividades para la promoción del CIAEM desplegadas en el país.

Nombramiento

86. Los Representantes Nacionales serán nombrados por el Comité Ejecutivo del CIAEM por periodos definidos.
87. Es posible la reelección de todos los Representantes Nacionales.

88. Entidades e individuos de la comunidad científica y educativa internacional pueden proponer candidatos a Representantes Nacionales del CIAEM. Las propuestas deberán ser enviadas directamente a alguno de los Vocales o al (la) Secretario (a) de organización.

Asamblea CIAEM

89. Es un colectivo de personas formado por los miembros del Comité Ejecutivo, Consejo Consultivo, Representantes Nacionales y Expresidentes del CIAEM.
90. Elige a los nuevos miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo.
91. Conoce y delibera sobre el informe de labores del Comité Ejecutivo.
92. Conoce y delibera de manera virtual o presencial sobre propuestas presentadas por miembros de la Asamblea.
93. Conoce y delibera sobre los *Términos de referencia* del CIAEM y sus eventuales modificaciones.
94. Las decisiones sobre acciones planteadas por el Comité Ejecutivo u otros miembros de la Asamblea CIAEM (en consulta virtual, o presencial), si no hubiera consenso, se deberán tomar por mayoría simple (de acuerdo a la lista de integrantes), en caso de empate el (la) Presidente (a) puede ejercer su doble voto para desempatar.
95. Se reúne de manera presencial solamente en las Conferencias; el *quorum* mínimo para la validez de las decisiones en estas sesiones es del 25% de los integrantes de la Asamblea. En caso de no contarse con ese *quorum*, las decisiones tomadas deberán someterse a un proceso no presencial para su ratificación.
96. Seis meses antes de la realización de la siguiente Conferencia, se abrirá el proceso para que se realicen propuestas por parte de los miembros de la Asamblea CIAEM para los nuevos Comité Ejecutivo y Comité Consultivo. El periodo se cerrará tres meses antes de la Conferencia. Las propuestas serán presentadas a la Asamblea CIAEM. La votación podrá realizarse de manera virtual o presencial. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. Este proceso será coordinado por el (la) Secretario (a) de Organización y uno o dos Vocales cooptados por el (la) Secretario (a) de Organización. Este (a) último (a) informará los resultados de la elección a la comunidad académica.

F. Conferencias

Definiciones generales

97. Las Conferencias se proponen como un espacio internacional para el diálogo y la difusión de los resultados de investigación y experiencias en la Educación Matemática.
98. Las Conferencia promueve dentro de sus actividades potenciar la preparación de docentes en la educación primaria, secundaria y superior.
99. Las Conferencias buscan la mayor calidad en su programa científico por lo que establecen procesos rigurosos de gestión y revisión científicas.
100. Los temas y modalidades de las Conferencias se ajustan a la realidad de la región americana, incorporando las principales tendencias dentro de la comunidad internacional de Educación Matemática pero ajustadas.
101. Las Conferencias, dentro del espíritu internacionalista del CIAEM, promueven la participación de investigadores y educadores de todo el mundo.

102. Se realizan cada cuatro años en un país de América.
103. En su organización participan:
 - *Comité Asesor Internacional*
 - *Comité Internacional del Programa*
 - *Directores (as) de tema y Revisores (as) científicos (as)*
 - *Comité Organizador Local*

Comité Asesor Internacional (CAI)

104. Su función será brindar asesoría general de alto nivel a la organización de la Conferencia y promover el evento.
105. Estará compuesto por personalidades relevantes en el mundo de la Educación Matemática, las Matemáticas, la Cultura o la Ciencia en general, propuestos por el Comité Ejecutivo del CIAEM.
106. Estará presidido por el (la) Presidente (a) del CIAEM o por otra persona designada por el Comité Ejecutivo.

Comité Internacional del Programa (CIP)

107. Su función es diseñar y coordinar mancomunadamente con el Comité Ejecutivo toda la actividad científica de la Conferencia.
108. El Comité Ejecutivo designará a los miembros del *Comité Internacional del Programa*.
109. Todos o la mayor parte de sus miembros debe asumir tareas de dirección científica y técnica en los temas del evento, mediante la plataforma tecnológica que decida usar el Comité Ejecutivo para su organización científica.
110. Estará presidido por el (la) Presidente (a) del CIAEM o por otra persona designada por el Comité Ejecutivo.

Directores (as) de tema y Revisores (as) científicos (as)

111. Los (as) directores (as) de tema asumirán la responsabilidad de coordinar los temas que decidan para la Conferencia el Comité Internacional del Programa y el Comité Ejecutivo.
112. Sus funciones se realizarán enteramente dentro de la plataforma tecnológica del evento.
113. Serán designados (as) por el Comité Ejecutivo.
114. En acuerdo con el Comité Internacional del Programa designarán y coordinarán a los (as) revisores (as) científicos (as) en los temas que tienen a su cargo.
115. Su labor será coordinada directamente por el (la) Secretario (a) de asuntos tecnológicos o por la persona que decida el Comité Ejecutivo que ocupará la dirección científica de la plataforma tecnológica que se utilice para organizar el evento.

Comité Organizador Local (COL)

116. Su función es coordinar toda la organización logística y técnica del evento en el país seleccionado para proporcionar las condiciones materiales que requiera el programa científico.

117. La composición y estructura interna de este Comité la decidirán los coordinadores locales en común acuerdo con el Comité Ejecutivo.
118. Los coordinadores del *Comité Organizador Local* deberán formar parte del *Comité Internacional del Programa*.
119. El dominio de acción del *Comité Organizador Local* estará determinado en función del programa científico que es responsabilidad del *Comité Internacional del Programa* y del Comité Ejecutivo del CIAEM.
120. Deberá adoptar y materializar las políticas y decisiones del Comité Ejecutivo en cuanto a la organización de la Conferencia.
121. El *Comité organizador local* se encargará de asegurar la logística de la sesión presencial de la Asamblea CIAEM (lugar, equipos, refrigerios).
122. Los coordinadores del *Comité Organizador Local* (a lo sumo dos) serán designados por el Comité Ejecutivo del CIAEM.

Restricciones

123. Ninguno de los coordinadores del *Comité Organizador Local* podrá participar en las Conferencias como oradores plenarios.

La Sede de la Conferencia

124. El país, la ciudad y la sede para la realización de una Conferencia debe poseer las condiciones materiales y humanas para asegurar un evento exitoso; esas condiciones serán determinadas en cada oportunidad por el Comité Ejecutivo.
125. El Comité Ejecutivo decidirá el lugar de realización de la siguiente Conferencia.
126. El Comité Ejecutivo, en la medida de lo posible, procurará rotar las regiones donde se realicen las Conferencias para promover una mayor participación de educadores de las distintas partes de América.
127. Individuos o entidades nacionales o internacionales pueden proponer el lugar y el país para la realización de una Conferencia; la propuesta deberá ser presentada al (la) Presidente (a) del CIAEM.
128. La propuesta por escrito debe contener al menos una descripción de las condiciones de la sede, la ciudad y el país para realizar el evento: capacidad para albergar participantes (entre 1000 a 2000), auditorios para plenarios y paralelas, salas para comunicaciones, posters y talleres, espacios locales para colocación de stands, capacidad hotelera y de acceso a la sede, situación del transporte, condiciones aeroportuarias pertinentes para el evento, recursos económicos y apoyos que se esperaría tener (incluso compromisos institucionales), así como los nombres y trayectorias académicas de las personas que asumirían la coordinación local del evento.
129. La propuesta formal deberá ser presentada al menos seis meses antes de la realización de la Conferencia previa.
130. Una delegación del Comité Ejecutivo realizará una inspección física del lugar y la sede propuesta, visita que deberá ser financiada por las entidades o personas que realizaron la propuesta.
131. La decisión sobre el lugar y el país de la siguiente Conferencia será tomada por el Comité Ejecutivo al menos tres meses antes de la Conferencia anterior.
132. La decisión sobre la sede, ciudad y el país se comunicará al público el último día de la Conferencia previa.

Fondo y Becas CIAEM “Ubiratan D’Ambrosio”

133. La Beca CIAEM para estudiantes consiste en un apoyo económico de un monto máximo de 200 dólares EUA (o su equivalente en moneda del país sede de la Conferencia) y la exención del pago de inscripción al evento.
134. Una comisión ad hoc formada por 2 miembros del Comité Ejecutivo del CIAEM y 2 del *Comité Organizador Local* tomará las decisiones sobre a quienes otorgar la beca, las cuales serán inapelables. En caso de empate sobre algún caso individual, el (la) Presidente (a) del Comité Ejecutivo tomará la decisión.
135. Las becas se darán con base en un *Fondo especial Ubiratan D’Ambrosio* obtenido de las inscripciones del evento.
136. El *Comité Organizador Local* asegurará el *Fondo especial* para otorgar las becas.
137. El número de becas en cada evento lo decidirá el Comité Ejecutivo del CIAEM con base en una propuesta realizada por el *Comité Organizador Local*.
138. La entrega del dinero de la beca la realizará el *Comité Organizador Local* en la Conferencia. No se entregará dinero antes del evento.
139. La Beca CIAEM se dará solamente a personas que: realicen contribuciones científicas a la Conferencia (presenten ponencias) y/o tengan una contribución importante en la organización logística o científica del evento.
140. Un 50% al menos de las Becas CIAEM se otorgarán a personas que no residen en el país sede de la Conferencia.

Consideraciones adicionales

Temas centrales y modalidades

141. El Comité Ejecutivo del CIAEM decidirá los temas centrales y modalidades académicas de la Conferencia.

Visitas técnicas

142. A juicio del Comité Ejecutivo y en coordinación con el *Comité Organizador Local* se realizarán visitas técnicas de delegaciones del Comité Ejecutivo para apoyar la organización logística de la Conferencia, estas serán financiadas por el *Comité Organizador Local*.

Oradores invitados

143. El Comité Ejecutivo en consulta con el *Comité Internacional del Programa* realizará la invitación a prominentes figuras de la Educación Matemática y la cultura para participar como oradores principales en la Conferencia (plenarias, paralelas, diálogos, minicursos, sesiones temáticas).
144. El *Comité Internacional del Programa* deberá informar a los oradores plenarios y paralelos que deberán presentar el texto completo que servirá de base a su presentación en el evento en los plazos y formatos definidos indicados por este comité. Esto desde un principio se deberá dejar claro a cada invitado para que decida si está en condiciones de aceptar la invitación en esos términos.

Financiación de invitados

145. El *Comité Organizador Local* no cobrará la inscripción y financiará los gastos de viaje y alojamiento de los invitados a sesiones plenarias.
146. El *Comité Organizador Local* tratará en lo posible de financiar total o parcialmente los gastos de viaje y alojamiento de oradores invitados a sesiones paralelas.
147. El *Comité Organizador Local* no cobrará gastos de inscripción a los oradores de sesiones paralelas, minicursos o coordinadores de sesiones temáticas aunque promoverá un pago voluntario de estos en solidaridad con el evento.
148. El *Comité Organizador Local* no tiene responsabilidad en la financiación de oradores que no sean plenarios o paralelos.
149. El *Comité Organizador Local* no cobrará gastos de inscripción a los miembros del Comité Ejecutivo.
150. El *Comité Organizador Local* financiará los gastos de viaje y alojamiento del (de la) Presidente (a) y Vicepresidente (a)s del Comité Ejecutivo.
151. El *Comité Organizador Local* buscará apoyar el financiamiento del alojamiento de los Secretarios de Organización y Asuntos Tecnológicos y de los Vocales del CIAEM.

Publicación de Memorias y otras obras

152. El *Comité Internacional del Programa* deberá establecer las reglas para brindar el acceso público de los trabajos invitados y las ponencias abiertas de la Conferencia.
153. El *Comité Organizador Local* en colaboración con el *Comité Internacional del Programa* se encargará de la edición e inscripción legal (ISBN).
154. El *Comité Internacional del Programa* y el Comité Ejecutivo del CIAEM deberán asegurar la publicación virtual oficial de los trabajos aprobados y presentados efectivamente en el Congreso.
155. El *Comité Internacional del Programa* y el Comité Ejecutivo del CIAEM asegurarán la publicación de trabajos invitados seleccionados en revistas científicas o libros especiales.
156. Otras publicaciones derivadas de los trabajos presentados en la Conferencia deberán ser aprobados por el Comité Ejecutivo del CIAEM.

Reglas para oradores

157. El *Comité Internacional del Programa* deberá elaborar detalladamente las reglas para la presentación de trabajos tanto invitados como las ponencias abiertas.
158. El *Comité Internacional del Programa* deberá velar por que se admita hasta un máximo de seis autores en una sola ponencia.
159. El *Comité Internacional del Programa* deberá velar para que se admita hasta un máximo de cuatro participaciones como orador en ponencias, y de ellas sólo hasta dos como orador principal o único.

Inscripción

160. El Comité Ejecutivo del CIAEM con base en propuesta del *Comité Organizador local* decidirá sobre los precios de inscripción, los periodos de cobro, posibles precios reducidos y ayudas especiales a participantes.

Tarifas de inscripción para miembros de comités

161. Los miembros del *Comité Asesor Internacional*, el *Comité Internacional del Programa*, los (as) *Directores(as) de tema*, y el *Comité Organizador Local*, expresidente (a)s y los representantes nacionales podrán pagar la tarifa temprana establecida por el evento en cualquier momento.

Informe final

162. El *Comité Organizador Local* deberá presentar ante el Comité Ejecutivo un informe final de número de participantes y sus países, y sobre las finanzas (ingresos y gastos) y demás detalles pertinentes, a lo sumo en un periodo de dos meses después de terminar el evento.

G. Medalla Luis Santaló

163. La *Medalla Luis Santaló* se otorga cada cuatro años como un reconocimiento oficial a personas que han tenido una relevante trayectoria intelectual en la Educación Matemática internacional y que han tenido vínculos especiales con las Américas.
164. La *Medalla Luis Santaló* incluirá una medalla y un certificado.
165. Las personas que reciban la *Medalla* tendrán la oportunidad de ofrecer una conferencia plenaria o paralela en el evento.
166. El Comité Ejecutivo designará a la persona o personas que recibirán este reconocimiento.
167. La *Medalla Luis Santaló* se entregará en la sesión inaugural de un CIAEM.
168. La elaboración física de la medalla y del certificado serán aportados por el *Comité Organizador Local*.
169. Los gastos de traslado, hospedaje e inscripción de los galardonados serán aportados por el *Comité Organizador Local*.

H. Medalla Marshall Stone

170. Esta medalla se otorga cada cuatro años a personas que han contribuido notablemente a la realización de las conferencias, congresos, seminarios, publicaciones y otras actividades que desarrolla el CIAEM.
171. Este reconocimiento incluirá una medalla y un certificado.
172. Las personas que reciban la *Medalla* tendrán la oportunidad de ofrecer una conferencia plenaria o paralela en el evento.
173. El Comité Ejecutivo designará a la persona o personas que recibirán este reconocimiento.
174. La *Medalla Marshall Stone* se entregará en la sesión inaugural de un CIAEM.
175. La elaboración física de la medalla y del certificado serán aportados por el *Comité Organizador Local*.
176. No se otorgará esta medalla sin embargo a quienes hayan ejercido la presidencia o vicepresidencia del CIAEM.

Transitorios

El funcionamiento, la composición e instalación específicas del primer Consejo Consultivo serán determinados en el periodo 2019-2023 mediante una propuesta del Comité Ejecutivo ante la Asamblea CIAEM.